Aduana Paraguay	**REFERENCIA: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL Contrato N° 67/2022 suscripto con la firma ITINERA S.A., en el marco del Concurso de Ofertas N° 07/2022 N° "CONSTRUCCION DE PUESTO DE CONTROL DE ADUANA EN KM 60 ALTO PARANA"- ID N° 407.180**

URGENTE

Asunción, 28 de marzo de 2023.

DICTAMEN UOC Nº 022/2023.

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a Usted, con relación a la **Nota DOI N° 027/2023 de fecha 28 de febrero de 2023** del Departamento de Obras e Infraestructuras de la Coordinación de Recursos Administrativos, por la cual se solicita ampliación del **Contrato N° 67/2022 suscripto con la firma ITINERA S.A., en el marco del Concurso de Ofertas N° 07/2022 "CONSTRUCCION DE PUESTO DE CONTROL DE ADUANA EN KM 60 ALTO PARANA"- ID N° 407.180**, que, conforme a la nota de referencia, corresponde a rubros mayores y rubros no contemplados en el contrato vigente, totalizando la suma de **G. 98.817.960**, según informe del Fiscal de Obras -Arq. Jorge Ramírez, conforme a la verificación en obra realizada conjuntamente con el Contratista. Asimismo, mediante la solicitud complementaria realizada según **Nota DOI N° 041/2023 de fecha 14 de marzo de 2023**, solicita además la **ampliación del plazo de ejecución contractual por el término de 15 (quince) días**, para la ejecución de las obras complementarias.

La solicitud realizada por el administrador del contrato cuenta con presupuesto del contratista y de otro proveedor, a efectos de tener un respaldo de precios de mercado respecto a los rubros no contemplados en el contrato; por otra parte, se expresa que los trabajos requeridos son para la ampliación del andén de verificación solicitado por el MOPC que implica la construcción de un muro de contención, postes de alumbrado público, empedrados y los demás rubros citados.

Ante la solicitud planteada, primeramente, corresponde remitirse a la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", que dispone en su art. 3 DEFINICIONES. A los efectos de la presente ley, se entenderá por: ... literal *p) Obras públicas: Todos los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación, instalación, ampliación, remodelación, adecuación, restauración, conservación, mantenimiento, modificación o renovación de edificios, estructuras o instalaciones, como la preparación y limpieza del terreno, la excavación, la erección, la edificación, la instalación de equipo o materiales, la decoración y el acabado de las obras; y los proyectos integrales o llave en mano, en los cuales el contratista se obliga desde el diseño de la obra, la construcción, el suministro de materiales y equipos, la puesta en operación y aseguramiento de la calidad, hasta su terminación total, incluyendo hasta la transferencia de tecnología.*

Que, el Decreto Reglamentario N° 2.992/19, dispone en su Artículo 95° *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS". Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos. El informe previo de la Auditoria General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídica institucional de la Contratante, únicamente en los casos que no contaren con órganos de auditoria interna. Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en: a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requieren el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra; b) modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original, causarían inconvenientes a la Contratante, o que aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución".*

Que, en concordancia con las disposiciones legales citadas precedentemente, la Resolución DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS.", dispone en sus Artículos *"**42. Dictamen técnico y legal.** En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03. En ningún*

Abog. Deysi Torres, Jefa
Dpto. de Adjudicaciones Contratos y Garantías
DAF-DNA

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades; ***43. Vigencia del contrato.*** *Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia y* ***46. Ampliaciones de monto.*** *Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos 62 y 63 de la Ley Nº 2051/03, según corresponda. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación)".*

Que, el Contrato N° 67/2022 "**CONSTRUCCION DE PUESTO DE CONTROL DE ADUANA EN KM 60 ALTO PARANA**", fue suscripto entre la Dirección Nacional de Aduana y la firma **ITINERA S.A.** en fecha **27/10/2022**, por la suma total de **G. 494.531.332**; la vigencia del contrato está establecida en su cláusula séptima, desde la suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Que, las justificaciones técnicas para realizar las modificaciones contractuales requeridas se leen en los antecedentes del presente procedimiento, Notas DOI N° 027/2023 y 041/2023 y documentos que acompaña el Dpto. de Obras e Infraestructuras, mencionados en detalle en el primer párrafo de este dictamen. El plazo requerido para la ejecución de estos trabajos complementarios conforme a la solicitud complementaria realizada por del Dpto. de Infraestructura es de 15 (QUINCE) días; las ampliaciones requeridas se encuentran dentro del 20% del plazo y monto originalmente establecido.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 62 de la Ley 2051/03, la Dirección de Auditoria Interna de la DNA se ha expedido en los términos del Informe de Auditoria DAI_ DCAF N° 07/2023 de fecha 09 de marzo de 2023, remitida por Memorando DAI N° 51/2023: "Conforme a todo lo expuesto precedentemente y habiendo analizado, los antecedentes e Informes presentados por la Dirección de Administración y Finanzas, este Equipo Auditor concluye cuanto sigue: .../// ...El monto adicional solicitado de G. 98.817.960 representa el 19,98 del monto original del Contrato N° 67/2022- (G. 494.531.332), ID N° 407.180.../// ...Así, los rubros por "cantidades mayores" se ajustan a los precios unitarios ya previstos en el Contrato N° 67/2022; y en cuanto a los rubros "no contemplados" en el contrato principal, el mismo sigue el conducto del art. 62 de la Ley 2051/03"../// ...

Que, respecto a la solicitud complementaria para la ampliación del plazo del contrato, la Dirección de Auditoria Interna de la DNA se ha expedido en los términos del Informe de Auditoria DAI_ DCAF N° 10/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, remitida por Memorando DAI N° 74/2023: "Conforme a todo lo expuesto precedentemente y habiendo analizado, los antecedentes e Informes presentados por la Dirección de Administración y Finanzas y sus dependencias, este Equipo Auditor que la solicitud de ampliación del plazo de ejecución contractual del Contrato de Obras 67/2022 en el marco de Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2022- CONSTRUCCION DE PUESTO DE CONTROL DE ADUANA EN KM 60 ALTO PARANA- ID.407.180 se enmarca dentro de las prescripciones del Art. 62 de la Ley 2051/03".../// ...

Que, considerando que la modificación pretendida implica una ampliación del monto del contrato, se cuenta con la certificación presupuestaria correspondiente para contraer obligaciones. -

Por lo expuesto y habiendo verificado el cumplimiento de todas las exigencias contenidas en el art. 62 de la Ley 2051/03 y reglamentaciones vigentes, se recomienda proseguir con los trámites de rigor para la modificación del Contrato N° 67/2022 "CONSTRUCCION DEL PUESTO DE CONTROL DE ADUANA EN KM 60 ALTO PARANA", referente a la ampliación del monto hasta la suma de G. 98.817.960 y la ampliación del plazo contractual por el término de 15 (quince) días, para la ejecución de las obras adicionales complementarias .

Abog. Deysi Torres, Jefa
Dpto. de Adjudicaciones Contratos y Garantías
DAF-DNA

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

Finalmente, se adjunta el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACION DEL CONTRATO N° 67/2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA ITINERA S.A., EN EL MARCO DEL CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2022 - CONSTRUCCION DE PUESTO DE CONTROL DE ADUANA EN KM 60 ALTO PARANA"- ID N° 407.180 y los antecedentes relacionados, sugiriendo su remisión para suscripción de la máxima autoridad institucional, **previo análisis por parte de la Dirección Jurídica institucional**.

Abog. Deysi Torres, Jefa
Dpto. de Adjudicaciones Contratos y Garantías
DAF-DNA

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA